



INFORME DE RESULTADOS GENERAL

DE LA

CUENTA PÚBLICA 2023

TOMO I

Agosto, 2024

Índice

Contenido	Pág.
Mensaje del Fiscal Superior del Estado	2
Introducción	4
Capítulo I. Gestión fiscalizadora	5
I.1. Fortalecimiento del marco normativo y técnico	6
I.2. Acciones Institucionales	7
I.2.1. Gobierno Electrónico	7
I.2.2. Capacitación a servidores públicos	11
I.2.3. Servicio Fiscalizador de Carrera	13
I.2.4. Gestión documental	13
I.2.5. Mejora en la gestión administrativa	14
I.2.6. Evaluaciones internas y externas	14
I.2.7. Declaraciones patrimoniales y entrega recepción	15
I.2.8. Transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales	15
I.2.9. Coordinación y colaboración en acciones anticorrupción y difusión de las mejores prácticas de fiscalización	16
Capítulo II. Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2023	17
II.1. Proceso de la Fiscalización Superior	17
II.1.1. Criterios de selección y metodología de la auditoría	17
II.1.2. Programa Anual de Auditorías (PAA)	18
II.1.3. Resultados generales de la Fiscalización Superior	19
II.1.3.1. Cumplimiento de las disposiciones de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios	21
II.1.3.2. Resultados de las auditorías del desempeño	23
II.1.3.3. Sistema de Evaluaciones de Armonización Contable (SEvAC)	25
II.1.4. Áreas clave con riesgo	25
II.2. Deuda Pública Estatal	26
Capítulo III. Seguimiento de ejercicios anteriores	27
III.1. Procedimientos para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias	27
III.2. Cumplimiento al artículo 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco	28
III.2.1 Sanciones emitidas y promovidas	28
III.3. Acciones en materia de responsabilidades administrativas	28
Capítulo IV. Sugerencias para modificar las disposiciones legales	30
Anexos	
Acrónimos	38
Glosario de términos	39

Mensaje del Fiscal Superior del Estado

El principio de Rendición de Cuentas es un elemento fundamental para contribuir a la consolidación de la vida democrática en nuestro Estado, ya que involucra el derecho a recibir información y la obligación correspondiente de dar a conocer el quehacer de las entidades que ejercen recursos públicos. Por lo anterior, en el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, hemos impulsado acciones que contribuyen al fortalecimiento de la cultura de dicho principio en el ejercicio de la gestión pública, con el propósito de garantizar una mayor transparencia.

Hoy es preciso reconocer que uno de los mecanismos de evaluación de la rendición de cuentas es la fiscalización superior, proceso que forma parte de los elementos necesarios para el desarrollo y consolidación de la democracia en cualquier sistema político, pues contribuye a promover la buena gobernanza, luchar contra la corrupción y fortalecer la confianza pública en el orden institucional.

Los **Informes de Resultados de las Cuentas Públicas 2023**, que se presentan, contienen datos como criterios de selección, objetivos, alcances, los procedimientos de auditoría aplicados, las observaciones, recomendaciones, acciones, y en general, aquellos previstos en el artículo 34 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco (LFSET), además, contienen datos en un lenguaje sencillo y claro respecto de los resultados preliminares técnicos, financieros y del desempeño de la fiscalización superior efectuada a los tres Poderes, los Órganos Autónomos y los 17 Ayuntamientos Constitucionales del Estado de Tabasco, mismos que tendrán el carácter de públicos y podrán ser consultados en la página web institucional www.osfetabasco.gob.mx en formatos abiertos conforme a lo previsto en la Ley antes mencionada, así como en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, con la finalidad de dar máxima publicidad al resultado de nuestra labor institucional.

Lo anterior, refleja el esfuerzo de todo el personal del OSFE, al cumplir con una serie de parámetros normativos y de calidad para los procesos de auditoría en términos de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, adaptadas a las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAIs, por sus siglas en inglés) y demás disposiciones legales aplicables, aunado a un sistema de gestión de calidad vigente al 2024, certificado bajo la norma ISO 9001:2015.

Cobra relevancia mencionar que, posterior a la entrega del Informe de Resultados se notificará a las entidades fiscalizadas las observaciones preliminares para que éstas dentro del plazo de 30 días hábiles presenten documentación e información relacionadas con las mismas, las cuales estarán sujetas a un procedimiento administrativo de aclaración y solventación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la LFSET.

Asimismo, en este Informe General se comparten los datos más relevantes del quehacer institucional destacando las 21 denuncias penales presentadas por la Dirección de Investigación ante las instancias correspondientes, por su parte, como resultado de las atribuciones de la Dirección de Substanciación y Asuntos Jurídicos, se gestionó ante la

Secretaría de Finanzas la recuperación de créditos fiscales derivado de Procedimientos efectuados.

Este informe queda a disposición de la Comisión Ordinaria de Auditoría Gubernamental y Cuenta Pública, para el cumplimiento de sus facultades exclusivas en la calificación de las Cuentas Públicas, de conformidad con lo establecido en el artículo 36, fracción XLI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco. Siendo importante mencionar que la aprobación o no de los dictámenes respectivos, no suspende el trámite de las acciones que promueva este Órgano Técnico, las cuales seguirán el procedimiento correspondiente, en términos de lo establecido en el artículo 53 de la LFSET.

Por supuesto, reconozco el esfuerzo y trabajo de las y los Diputados por la importante labor legislativa que desempeñan; las cuales se traducen en beneficio de la ciudadanía tabasqueña. Refrendo mi compromiso con la ciudadanía, así como mi voluntad y disposición con el H. Congreso del Estado, para colaborar en el marco de la institucionalidad con las y los integrantes de la Comisión Ordinaria de Auditoría Gubernamental y Cuenta Pública, para que en caso de así considerarlo, se aclare o profundice en el contenido del Informe de Resultados, para el cabal cumplimiento de la facultad exclusiva de este Honorable Congreso, en términos de lo dispuesto en los artículos 36, fracción XLI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 68, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco; y 58, fracción II, de su Reglamento Interior.

Este Informe de Resultados es el último de mi período de gestión, en donde tengo la satisfacción de haber correspondido a la confianza que depositaron en mi al momento de ser designado; agradezco al Poder Legislativo que durante mi encargo mostró respeto y cordialidad en la relación interinstitucional; así como a mis compañeras y compañeros que integran al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, por el apoyo que me brindaron durante mi período que concluye el 31 de diciembre de 2024.

Para finalizar, reitero que el objetivo esencial del presente documento, es contribuir a que la ciudadanía conozca los alcances de la rendición de cuentas y fomentar su participación activa en el quehacer de las instituciones públicas. En el OSFE estamos convencidos que el proceso de fiscalización transparenta la gestión pública y, sobre todo, representa un instrumento eficaz para que la sociedad pueda evaluar y exigir a sus gobernantes los resultados sobre el desempeño de su gestión en la administración de los recursos públicos.

C.P.C. y M. en Aud. Alejandro Álvarez González
Fiscal Superior del Estado

Introducción

En este último Informe del periodo 2018-2024 se puede observar el cumplimiento del Plan Estratégico, en donde se puede resaltar que en algunas líneas de acción se han superado lo programado, destacando que hay acciones que no estaban contempladas inicialmente y como prueba de ello se desarrollaron 30 innovaciones tecnológicas, de las cuales es posible constatar sus beneficios. También es de resaltar, que estas innovaciones se han puesto a disposición de los integrantes del Sistema Estatal Anticorrupción, así como, a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción, mediante reunión de trabajo sostenida el 20 de agosto de 2024, en las instalaciones de este Órgano, para disminuir la dependencia de terceros en materia de tecnologías de información; y lograr ahorros presupuestales en aquellos entes que los implementen, dando paso a lo que algunos han denominado democratización de las TIC's.

En lo referente al apartado II, se abordan los temas relacionados con la metodología que aplica este Órgano para la ejecución del Programa de Anual de Auditorías, que contiene las auditorías de cumplimiento y del desempeño, las cuales fueron seleccionadas aplicando los criterios contenidos en nuestro Manual de Fiscalización y Guías Técnicas de Auditorías.

Como resultado de las auditorías de cumplimiento, se obtuvo un incremento en la muestra del Poder Ejecutivo. Respecto a las auditorías del desempeño, se enfocaron en el seguimiento de las recomendaciones determinadas al control interno, en las que podemos destacar el elevado porcentaje de entes que están en un nivel de bajo cumplimiento en cuanto a la conformación de su órgano colegiado de control interno.

Un dato a resaltar, es la deuda pública estatal, en la que se observa una disminución de 997 237 334.00 representando un 15.747% en un periodo del año 2019 a 2023.

En cuanto al seguimiento que contiene el apartado III, podemos destacar que se han presentado 21 denuncias penales; de igual manera, se han tramitado 119 Procedimientos de Responsabilidades Administrativas ante las instancias competentes; y se han tramitado Procedimientos Administrativos de Ejecución para la recuperación de créditos fiscales.

Por último, se realizan las sugerencias legislativas en las que se retoman las consideradas de impacto para el fortalecimiento de la política de combate a la corrupción, destacando la democratización de las TIC's.

Capítulo I. Gestión fiscalizadora

En este capítulo se consideran las actividades administrativas que apoyan a la función fiscalizadora, las cuales fueron realizadas durante el periodo de julio de 2023 a junio de 2024, que tienen como fin, dar cumplimiento al marco legal, normativo y técnico del Órgano.

I.1. Fortalecimiento del marco normativo y técnico

En el transcurso de esta administración se ha valorado el estado del marco normativo, el cual tiene impacto en la operatividad de este Órgano y su análisis es fundamental para garantizar que se encuentre debidamente actualizado, pues se ajusta a las necesidades del día a día, incluyendo las relacionadas con las implementaciones tecnológicas.

Por lo antes mencionado se realizaron las actualizaciones siguientes:

Tabla 1. Documentos normativos actualizados

Documento	Principales modificaciones
Código de Ética y de Conducta de las Personas Servidoras Públicas	Actualización conforme al entorno actual y a las constantes modificaciones normativas relacionadas a la orientación de la conducta humana, y con ello, dar mayor impulso al respeto, la no discriminación, la equidad e igualdad entre las personas que forman parte del servicio público, y en particular, el respeto a los derechos humanos.
Disposiciones Generales que Regulan el Presupuesto, la Contabilidad y la Cuenta Pública del Órgano	Se adiciona un segundo párrafo al Artículo 40 y se recorre el actual segundo párrafo para quedar como tercero; y el Tabulador de Gastos de Camino y Viáticos.
Disposiciones en Materia de Control Interno y Administración de Riesgos de Aplicación	Se actualizan con base en la necesidad de unificar y simplificar, responsabilidades y funciones, garantizando el cumplimiento de los objetivos para los cuales fue creado.
Manual de Fiscalización	Actualización del documento rector en tres niveles y 10 normas que sientan las bases metodológicas para estandarizar los procedimientos y las actividades específicas; así como el proceso tres de informes en su apartado de dictamen.
Guía Técnica de Auditoría del Desempeño	Actualización conforme al Reglamento Interior vigente.
Reglamento Interior y Manual de Organización	<ul style="list-style-type: none">• Se derogan las atribuciones genéricas con lo que se evitará la duplicidad de documentos de archivos• En materia de armonización contable se le atribuye a la Dirección de Auditoría del Desempeño.• Se dota de funciones a la Dirección de Planeación, Desarrollo Institucional y Gestión Documental para la dictaminación de bajas documentales.

Documento	Principales modificaciones
Manual de Remuneraciones de los Servidores Públicos y el Tabulador de Sueldos y Salarios	Cumplir con las disposiciones del artículo 61 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios y del artículo 40 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.
Programa de Becarios	Se realizaron dos actualizaciones en las vigencias del programa en el año 2023 y 2024, actualizando los importes correspondientes.
Reglas de Operación del Grupo Interdisciplinario	Actualización con base a la adecuación de la normatividad de la Ley de Archivos para el Estado de Tabasco; y a la nueva atribución del Grupo para la aprobación de bajas documentales.

Fuente: Elaboración propia.

De la misma manera, se emitieron documentos que rigen distintos procesos administrativos, financieros, de recursos humanos y presupuestales:

- Acuerdo por el que se establece la suspensión de labores por días inhábiles 2024 y 2025;
- Estatuto del Servicio Fiscalizador de Carrera;
- Lineamientos para el Uso, Almacenamiento, Transporte y Prevención del Robo de Equipos de Cómputo y para la Seguridad de la Información;
- Lineamientos Generales para la Entrega-Recepción de las personas servidoras públicas del Órgano;
- Manual para la Administración de los Recursos Humanos y Prestadores de Servicios Profesionales por Contrato de Honorarios;
- Matriz de Indicadores para Resultados 2024;
- Programa Anual de Adquisiciones 2024;
- Programa Anual de Actividades Generales 2024;
- Programa Anual de Auditorías 2024; y
- Programa Anual de Desarrollo Archivístico 2024.

Estos documentos se encuentran disponibles para consulta en la página web oficial del OSFE. <http://www.osfetabasco.gob.mx/site/normatividad/>.

I.2. Acciones institucionales

Las acciones se encuentran guiadas por el Plan Estratégico¹, el cual cuenta con un nivel de atención en sus líneas de acción del **100%**; gracias a las acciones implementadas, en el transcurso de la administración se superaron las expectativas de lo programado en las líneas de acción siguientes:

¹ El documento puede ser consultado en la siguiente liga electrónica: <http://www.osfetabasco.gob.mx/site/inc/doc/2022/normatividad/PlanEstrategico2018-2024.pdf>

Tabla 2. Líneas de acción del Plan Estratégico que superaron la meta

Línea de acción	Descripción	
En Combate a la Corrupción:		
1.1.4.	Incrementar la utilidad de los informes de resultados para la toma de decisiones	El tomo I del informe de resultados se presenta en un lenguaje simple, claro y concreto para facilitar la información a los legisladores, servidores públicos y ciudadanía, respecto del desempeño de las funciones de este Órgano y datos precisos de la auditoría realizada y su seguimiento.
1.1.7.	Incrementar el alcance de las auditorías de cumplimiento y del desempeño	
En Desarrollo de Capacidades		
2.1.7.	Gestionar las necesidades institucionales para obtener la infraestructura necesaria	Se mejoraron las instalaciones en sus áreas comunes; se simplificaron procesos administrativos, se implementó el uso de la e.firma para licitaciones y contratación de proveedores, así como la integración de pólizas en carpetas digitales.
2.1.8.	Gestionar los activos y servicios de apoyo	
2.1.10.	Implementar y mantener el Sistema Institucional de Archivos	
2.7.2.	Autoevaluar los objetivos y metas estratégicas	Así también, en uso de la detección de necesidades, se impartieron cursos y diplomados especializados en materia de responsabilidad administrativa, archivos, redacción jurídica, administración de riesgos, entre otros.
2.8.1.	Cooperar en el fortalecimiento de las capacidades de los Entes Públicos	
2.12.1.	Atender los procedimientos resarcitorios derivados de la fiscalización	
En Gobierno Digital		
3.2.1.	Automatización	Se crearon aplicaciones tecnológicas en apoyo a la función sustantiva y administrativas, tales como el sistema de contabilidad, reservación de salas de junta, elaboración de minutas, integración de documentación a plaza vacante del Servicio Fiscalizador de Carrera.

Fuente: Elaboración propia.

En los siguientes subapartados se enuncian algunas de ellas, como parte de los ejes de gobierno electrónico; desarrollo de capacidades; y participación ciudadana.

I.2.1. Gobierno Electrónico

Este Órgano ha diseñado, desarrollado e implementado innovaciones tecnológicas, las cuales han impactado positivamente en la dinámica interna ya que estas se han adaptado a las nuevas tendencias digitales, por lo tanto, es importante continuar la valoración de su diseño y funcionalidad al encontrarse en la constante mejora.

Es importante resaltar que las adaptaciones a estos sistemas son posibles en el momento que se requieren al contar con equipo técnico especializado.

Derivado de esto, las actividades se fortalecieron mediante el apoyo de desarrollos tecnológicos y en el mejoramiento de la infraestructura, implementando sistemas y módulos que permiten agilizar las tareas a través de la automatización.

De lo anterior, se realizaron los siguientes:

Tabla 3. Desarrollos Tecnológicos

Desarrollo Tecnológico	Descripción	Nuevo	Mejora
Sistema AUDITA Módulo de Planeación	Se agrega opción para distinguir Programas, Proyectos o Políticas Públicas.		X
Sistema AUDITA Módulo de Ejecución	<ul style="list-style-type: none"> • El proceso de cédula de solventación, permite realizar la Ratificación, Rectificación y Eliminación de Resultados; • Se activa funcionalidad para marcar en color rojo los resultados no solventados, permitiendo su rápida identificación; y • Se adiciona la opción de vincular los conceptos de capítulos o proyectos a los resultados cuantificados y no cuantificados, permitiendo generar reportes a nivel resultados por conceptos. 		X
Sistema AUDITA Módulo de Seguridad en la Gestión	<ul style="list-style-type: none"> • Se cuenta con un histórico de versiones de las cédulas de resultados y cédulas de solventaciones e informe de resultados con el objetivo de darle mayor seguridad a los cambios que se efectúan previo a su validación final, llevando el registro de los usuarios que modifiquen, descarguen o impriman estos documentos. 		
Sistema AUDITA Módulo Dictamen Técnico de Auditoría	Este módulo tiene la finalidad de integrar en los expedientes que le son turnados a la unidad investigadora la valoración final sobre las observaciones que no hayan sido solventadas.	X	
Sistema AUDITA Módulo de Anexos a Ejercicios Anteriores	Se crea este módulo para que las áreas jurídicas integren o relacionen el estado actual de las observaciones de ejercicios anteriores pendientes de solventar. Esta información se anexa al Informe de Resultados de cada ejercicio fiscal.	X	
Sistema AUDITA Módulo para la generación del documento “Anteproyecto de Decreto de Dictamen”	Módulo nuevo para la generación del documento de “Anteproyecto de Decreto de Dictamen”, con base a los anexos de ejercicios anteriores.	X	
Sistema AUDITA SEF (Seguimiento de Expedientes de Fiscalización)	Se adicionó el módulo de radicación, integrado por los apartados siguientes: <ul style="list-style-type: none"> • Acuerdo de recepción de Expediente Técnico; 	X	

Desarrollo Tecnológico	Descripción	Nuevo	Mejora
	<ul style="list-style-type: none"> • Acuerdo para integrar la documentación del expediente; • Certificación de expediente; • Memorándum de solicitud de opinión; • Acuerdo para solicitar información y documentación; • Oficio para solicitud de información y documentación; • Oficio de Citatorio de Entrevista; • Acta de entrevista; • Acuerdo de cierre de investigación; • Acuerdo de conclusión y archivo del expediente; • Acuerdo de calificación; y • Oficio se remite IPRA. 		
Sistema SEDECA	<p>Se agregaron las funciones siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Emisión de diversos reportes; • Descarga masiva de todas las evaluaciones; • Validación por el inmediato superior jerárquico de las evaluaciones; y • Visualización de evaluaciones anteriores. 		X
Sistema IntegraMet	Este sistema permite generar las minutas de acuerdos derivadas de las reuniones que realizan diversas unidades administrativas para el desempeño de sus funciones.	X	
Sistema CORRE	Se agregó la Firma Digital a los documentos de correspondencia interna.		X
Sistema de Entrega Recepción	<p>Se crea este sistema para realizar de manera electrónica los procesos de Entrega Recepción y los cortes de información trimestrales registrados. Este nuevo módulo permite:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Llevar un control de cada uno de los formatos, para validar el contenido de la información y el cumplimiento total de cada uno de ellos, teniendo la opción de rechazar los que tengan observaciones o inconsistencias. • Generar el Acta de Entrega Recepción y su firma de manera electrónica. 	X	
Sistema SICAP	<p>Se realizaron las siguientes mejoras:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Vinculación con una página web para que el participante registre su asistencia. • Opción para adjuntar los ejercicios y evidencias que se generan en cada curso. • Evaluaciones de los participantes de manera automática y se agregue su calificación de dicha evaluación • Asignación del estatus de Aprobado o Reprobado de cada participante. 		X
Módulo de Firma OSFE	Se realiza nueva implementación al módulo de Firma @SFE como:		X

Desarrollo Tecnológico	Descripción	Nuevo	Mejora
	<ul style="list-style-type: none"> Generación de Sellos de Tiempo y Constancia de Conservación de Mensaje, a través de un servicio por un proveedor registrado ante la Secretaría de Economía, dando validez legal al documento que se firma electrónicamente, garantizando la integridad e inviolabilidad del documento o archivo electrónico. 		
Colección de Aplicaciones (CAOSF)	Permite que los recibos de nómina de los servidores públicos sean formalizados con su e.firma.		X
Sistema ARIES	<p>Este sistema considera la automatización de la metodología de la Administración de Riesgos contemplada en el Sistema Integral de Control Interno Institucional. Se vinculan los riesgos identificados por cada unidad administrativa con las actividades programadas para cada año, el cual se encuentra en etapa de implementación.</p> <p>Y presenta los siguientes beneficios:</p> <ul style="list-style-type: none"> Generación automática del mapa de riesgos; Generación del programa de trabajo de administración de riesgos (PTAR); Registro de los controles para cada uno de los riesgos; y Registro de la Evaluación de Riesgos agregando las evidencias para comprobar si se cumplió o no con el control registrado. 	X	
Sistema Roomie	Sistema para la reservación de salas de juntas, permitiendo agendar de acuerdo a los horarios y días disponibles, así como aquellos servicios complementarios para el desarrollo de las reuniones.	X	

Fuente: Elaboración propia.

La implementación idónea de los desarrollos tecnológicos mencionados en la tabla anterior, ha sido posible gracias al mejoramiento constante de la infraestructura, por lo que en materia de soporte técnico se adquirió un dispositivo para monitoreo de servidores y ahorro de espacios, un switch de red, para mejorar la comunicación de este servicio, un dispositivo de almacenamiento NAS, con memoria RAM de 16 GB adicionales, para implementar un repositorio de información y un UPS de respaldo de energía para los equipos que por su naturaleza requieren estar en operación constante en la institución, con una inversión de 409 180.72.

Todo lo anterior, mejorará significativamente la comunicación entre los dispositivos de la red, lo que se traducirá en una mayor velocidad y confiabilidad en el acceso a estos recursos, además se garantiza la protección de la información en caso de fallos en los equipos o desastres naturales, así como el suministro continuo de energía en caso de cortes o fluctuaciones eléctricas.

En un contexto de austeridad que nos obliga a racionalizar los recursos económicos, este Órgano ha puesto a disposición los diversos desarrollos tecnológicos a los entes públicos que así lo requieran, que les permita la disminución de dependencia con proveedores externos. Ejemplo de ello, son las aplicaciones de e.firma y Certi-OSFE, que ya han sido compartidos con tres entes públicos.

En este sentido, el OSFE solo cuenta con un sistema con proveedores, esto es debido a que su costo no es representativo con respecto al costo por su desarrollo.

De igual manera, como resultado de la aplicación de las medidas de austeridad, se logró la sustitución de 20 equipos de escritorio de alta capacidad con una inversión de 808 206.60.

Respecto al servicio que brinda el OSFE y gracias al uso de la e.firma se emitieron para este periodo 2 593 constancias de antigüedad laboral, mismas que son proporcionadas al solicitante de manera digital a través de un folio y código asignado, o bien, al escanear un código QR desde cualquier dispositivo electrónico.

En cuanto a los nombramientos de los servidores públicos adscritos a las entidades públicas del Estado, se informa que mediante el Sistema de Simultaneidad de Nombramientos se certificaron 13 653 y fueron validados de manera electrónica 4 927, para su posterior entrega a cada ente público.

Adicionalmente, como reconocimiento externo a la página web institucional www.osfetabasco.gob.mx, en marzo de 2024, se recibió nuevamente el premio honorífico OX, relacionado con la calidad de la información del portal institucional, disponible en <https://www.editorialox.com>.

I.2.2. Capacitación a servidores públicos

En el marco de aquellas acciones para fortalecer la imagen institucional e impulsar los conocimientos y competencias de los servidores públicos, este Órgano Técnico gestionó ante el Instituto Mexicano de Contadores Públicos de Tabasco (IMCP), el registro oficial como instancia capacitadora cuya autorización fue otorgada en junio de 2024 con número ICPT-CE12-0624. A partir de esto, las constancias que se emitan a los servidores públicos del OSFE en los cursos de capacitación, les otorgarán puntos de Norma de Desarrollo Profesional Continuo, las cuales son expedidas con e-firma otorgándole mayor valor curricular.

Con el objetivo de continuar fomentando el crecimiento profesional y personal de los servidores públicos, se ofertaron y promovieron diversas capacitaciones con temas de suma relevancia en el ámbito gubernamental.

Para ello, se beneficiaron **975 servidores públicos** que cursaron **341 horas de capacitación**, a través del Programa Anual de Capacitación 2023, el cual contempló **22 cursos** de capacitación bajo la modalidad virtual y presencial sobre temas relacionados a la Armonización

Contable, lo anterior, conforme a las Reglas de Operación del fondo previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal 2023.

De igual manera, **66** servidores públicos de este Órgano Técnico participaron en **tres cursos** de capacitación, programados con recursos propios, lo anterior sumando un total de **26 horas de capacitación**.

Tabla 4. Capacitación impartida a los servidores públicos del OSFE en 2023

No.	Capacitación	Horas	No. de Participantes
1	Evaluación del Desempeño al Sector Público	4	10
2	XVIII Jornada de Contabilidad y Auditoría Gubernamental	16	50
3	Scrum Master Certified	6	6
Total		26	66

Fuente: Elaboración propia.

Además, como parte del intercambio de buenas prácticas en materia de capacitación, **32 servidores públicos** participaron en **10 cursos**, que sumaron un total de **75 horas de capacitación**, impartidos por distintas entidades estatales, en temas como: control interno, ética y conducta, armonización contable, evaluaciones trimestrales, contabilidad gubernamental, disciplina financiera, finanzas públicas, auditoría y digitalización de archivos.

Durante el ejercicio 2024, se llevaron a cabo los siguientes cursos virtuales:

- “¿Cómo entender el Presupuesto? El gasto público a través de los datos”, mediante la plataforma MéxicoX, de la SHCP, con la participación de **12 servidores públicos**;
- “Proceso de entrega y recepción de archivos” con una participación de **26 servidores públicos**; y
- 10 cursos coordinados por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato (ASEG), obteniéndose un registro de **169 servidores públicos**, destacando temas como: Cuenta Pública, y, Contratación y ejecución de la obra pública y servicios relacionados con la misma.

De igual manera derivado de los convenios de vinculación, de enero a junio 2024 participaron **51 servidores públicos** de este Órgano en **tres cursos** de capacitación impartidos por el IMCP y **un diplomado** coordinado por el Comité de Participación Ciudadana, el Sistema Estatal Anticorrupción y el Instituto de Administración Pública de Tabasco, A.C.

Es importante destacar, que los participantes realizan una evaluación diagnóstica, que sirve para obtener información sobre el punto de partida de los conocimientos que tienen sobre el tema que abordan estos cursos; y, al concluir, realizan una evaluación final para conocer el nivel de aprendizaje obtenido.

I.2.3. Servicio Fiscalizador de Carrera

Como parte de las actividades para darle continuidad y fortalecer la normativa interna relacionada con la operatividad del Servicio Fiscalizador de Carrera, se publicaron en el POET el Estatuto del Servicio Fiscalizador de Carrera y los Lineamientos para la Operación del Servicio Fiscalizador de Carrera.

Para cubrir las plazas vacantes del servicio se emitieron cuatro convocatorias internas de los puestos de: auditor, jefe de grupo de auditoría y jefe de departamento, en las cuales en su etapa inicial se contó con el registro de 37 servidores públicos.

Con el interés de transparentar el otorgamiento de estas plazas se realizó el concurso de oposición en seis etapas:

- Registro de postulación;
- Revisión de documentos y valoración curricular;
- Evaluaciones de conocimientos y de integridad;
- Evaluación del desempeño laboral del aspirante;
- Entrevista final; y
- Entrega de nombramiento provisional.

En congruencia con la transparencia que se busca en estos procesos, se han determinado convocatorias desiertas toda vez que es imperativo que se cumpla con los perfiles y requisitos establecidos, sin limitar las oportunidades al personal que desee participar nuevamente.

I.2.4. Gestión documental

Conforme al marco legal en materia de archivos, se dio cumplimiento al Programa Anual de Desarrollo Archivístico 2023, destacándose las actividades siguientes:

- Actualización de los riesgos en materia de archivos mediante la Metodología de Administración de Riesgos del OSFE.
- Capacitación en temas: *“Procesos técnicos de la Unidad de correspondencia y del Archivo de trámite”*, *“Auditorías Archivísticas”* y *“Procesos técnicos del Archivo de Concentración”* impartido a integrantes del Sistema Institucional de Archivos y Enlaces de Apoyo. De igual manera, se impartió el curso de *“manejo de tablas dinámicas”*, con el objetivo de fortalecer los conocimientos y habilidades de los Responsables de Archivo de Trámite y de los Enlaces de Apoyo.
- Integración de tres procesos de baja documental, en los que se consideraron 2 548 expedientes y 1 636 documentos de apoyo informativo y comprobación administrativa inmediata; realizándose la donación del papel a la Comisión Nacional de Libros de Textos Gratuitos para el programa *“Recicla para Leer”*.

I.2.5. Mejora en la gestión administrativa

Cada ente público requiere de la implementación de un Sistema de Control Interno que identifique fortalezas y coadyuve al aprovechamiento de áreas de oportunidad, buscando siempre la mejora continua; es por ello que, como parte de las acciones preventivas para su fortalecimiento, dentro del periodo del 01 de septiembre de 2023 al 30 de junio de 2024, se efectuó la revisión de nueve procesos, tanto sustantivos como específicos, emitiéndose 14 recomendaciones e identificando cinco fortalezas. Con ello, se promueve el compromiso de la política de calidad de este Órgano Técnico.

Para que en las actividades programadas de cada unidad administrativa se identifiquen los riesgos inherentes en su realización, se implementa la metodología de administración de riesgos la cual debe formar parte de la cultura organizacional, logrando que los servidores públicos puedan establecer acciones de control ante ellos y, en el caso de las unidades técnico operativas, aplicarlo como método de evaluación en las entidades fiscalizadas.

Para ello, se actualizaron las Disposiciones en Materia de Control Interno y Administración de Riesgos de Aplicación en el OSFE, con el principal objetivo de simplificar el proceso de evaluación ajustándolo a las necesidades y características técnicas y operativas institucionales.

I.2.6 Evaluaciones internas y externas

El OSFE, de manera periódica es sujeto de revisiones por distintas instancias en el ámbito federal, y en cuanto al ejercicio de recursos públicos, es auditado por la Auditoría Superior de la Federación, cuyos últimos resultados pueden ser consultados en su portal web oficial.

La información financiera, presupuestal y la emanada de la contabilidad del OSFE, es evaluada mediante la plataforma del Sistema de Evaluaciones de la Armonización Contable (SEvAC), en cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

En cuanto a indicadores de resultados, estos son publicados en nuestras plataformas para efectos de que la ciudadanía vea los objetivos y metas planteados en el ejercicio del presupuesto como mecanismo de medición.

Igualmente tiene vigente su sistema de gestión de la calidad conforme a la validación que se le dio a través de una auditoría externa realizada bajo estándares internacionales, la cual fue practicada en noviembre 2023, con el fin de mantener la certificación **(ISO) 9001:2015** obtenida desde el año 2018.

La página web institucional ha sido evaluada en su contenido y diseño por la Editorial OX, empresa independiente de cualquier institución pública o privada, nacional o internacional que evalúa y certifica la calidad de los contenidos web en español, siendo premiada entre los países de América del Norte, en la categoría de organismos y gobierno.

En relación al cumplimiento de las obligaciones de transparencia, el Órgano Garante en el ejercicio de sus facultades, de manera trimestral publica el resultado de la verificación de carga de la IMO, manteniéndose desde el año 2018 a la fecha, en la lista del Top 100% de carga, cuyos resultados pueden ser consultados en el portal del ITAIP.

Por último, este Órgano Técnico está normado mediante un Sistema Integral de Control Interno Institucional, en el cual se establece un programa anual de revisión y evaluación de los procesos y actividades institucionales.

I.2.7 Declaraciones patrimoniales y entrega recepción

Conforme a los plazos establecidos en la LGRA, los servidores públicos obligados presentaron, en tiempo y forma, mediante del Sistema Electrónico de Recepción de Declaraciones de Situación Patrimonial y de Intereses “DECLAR@OSFE”, **478** declaraciones patrimoniales y de intereses en sus diversas modalidades.

Como parte de la atribución de participar en los actos de Entrega y Recepción, se llevaron a cabo **tres** procesos correspondientes a dos Jefaturas de Departamento y una Subdirección de este Órgano Técnico. Así mismo, en el H. Congreso del Estado, se intervino en **20** procesos correspondientes a la LXIV Legislatura.

Es de resaltar que en este periodo, se desarrolló e implementó el Sistema Informático de Entrega Recepción (SIDER), en el cual se registran los cortes de información y los actos protocolarios aplicables a los servidores públicos del OSFE; dentro de los beneficios de este Sistema, se encuentra la simplificación y eficiencia de dicha actividad ya que se validan los documentos con e.firma conservando en versiones electrónicas los archivos que se generen.

I.2.8. Transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales

La transparencia y la rendición de cuentas son pilares que garantizan una gestión pública adecuada, es por ello que, en el OSFE, con el firme compromiso de garantizar el derecho al acceso a la información, se informa que, en el período de **julio de 2023 a junio de 2024** como sujeto obligado recibió, tramitó y atendió a través de la Plataforma Nacional de Transparencia **70** solicitudes, de las cuales **69** corresponden al acceso a la información pública y **una** de Datos Personales.

Como resultado del cumplimiento a las disposiciones en materia de transparencia este Órgano Técnico se mantiene dentro del “**TOP 100% de carga**”², conforme a los Índices Globales de Cumplimiento de los Sujetos Obligados publicados por el Órgano Garante.

² Situación que se puede consultar en la página web oficial del ITAIP, o bien ingresando al link: <http://www.itaip.org.mx/mverificacion/#cumplimiento>, es de precisar que respecto al cumplimiento del primer trimestre 2024, se encuentra disponible en la red social oficial de Facebook del Órgano Garante; así como, en la del OSFE.

I.2.9 Coordinación y colaboración en acciones anticorrupción y difusión de las mejores prácticas de fiscalización

Con la implementación de estrategias de vinculación para el fortalecimiento de las relaciones de intercambio y cooperación institucional, se llevaron a cabo diversas acciones que contribuyen al logro de metas y objetivos, y a su vez, a consolidar la imagen del OSFE.

En ese contexto, se informa que, en el período de **julio de 2023 a junio de 2024**, se llevaron a cabo **31 acciones**, de las cuales, como integrante del Sistema Estatal Anticorrupción y de la Asociación Nacional de Organismos de Fiscalización Superior y Control Gubernamental, A.C. (ASOFIS), el Fiscal Superior del Estado participó en **23** reuniones, mismas que se efectuaron en coordinación con diversos homólogos de las Entidades de Fiscalización Superior Locales (EFSL), con el fin de aportar conocimientos y experiencias a través del intercambio de buenas prácticas, entre las que se destacan:

- Asesoría en materia de trámite de registro de desarrollos tecnológicos a los homólogos de la *Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo*.
- Participación como parte del Comité Coordinador y del Órgano de Gobierno del Sistema Estatal Anticorrupción en un total de 17 reuniones y sesiones ordinarias y extraordinarias.

Aunado a lo anterior, se resalta la firma de convenios, ponencias, entrevistas y participaciones en la edición de libros y gacetas a nivel Nacional y Local:

- Participación con contenido editorial para las siguientes publicaciones:
 - ✓ *Gaceta que emite la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción*, con el tema “*La importancia de la integridad*”; y
 - ✓ *Libro: “Voces sobre la corrupción: conceptos y miradas”*, en el cual participó como coautor el Fiscal Superior del Estado, el cual fue coordinado y publicado por la Secretaría de la Función Pública³.
- Impartición de pláticas relacionadas con la materia de fiscalización; así como la participación en entrevista en cuanto al tema concerniente: “OSFE: compartiendo buenas prácticas”.
- Ponencias, tales como: “OSFE: compartiendo buenas prácticas”, “Fiscalización Superior” y “Aspectos Presupuestales y de Contabilidad Gubernamental”.
- Vinculación institucional a través de la firma de:
 - ✓ Convenio General de Colaboración para establecer las Bases de Cooperación con la Universidad Tecnológica de Tabasco.
 - ✓ Convenio Específico de Coordinación Interinstitucional con la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.

Todas estas acciones coadyuvan el posicionamiento del Órgano Técnico, ya que se dan a conocer los avances, experiencias y los conocimientos adquiridos.

³ <https://www.gob.mx/sfp/documentos/voces-sobre-la-corrupcion-conceptos-y-miradas-diccionario-critico?idiom=es>

Capítulo II. Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2023

II.1. Proceso de la Fiscalización Superior

La Fiscalización contribuye al fomento de la transparencia y rendición de cuentas, a través de la evaluación del origen y destino de los recursos públicos; con ello, se busca generar confianza ciudadana en sus instituciones gubernamentales, ya que les permite conocer su desempeño.

Este proceso se divide en cuatro etapas: planeación, ejecución, informe y seguimiento, para las cuales se han implementado herramientas tecnológicas, adaptadas a cada uno de los requisitos que las áreas técnicas requieren para llevar a cabo sus funciones, por lo que ha sido objeto de evolución en cada uno de sus procesos, conforme a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad.

Cabe mencionar que, los resultados presentados en los informes son preliminares, debido a que estos son valorados previa documentación justificativa presentadas por parte de las entidades fiscalizadas.

II.1.1. Criterios de selección y metodología de la auditoría

Para dar inicio al proceso de fiscalización de cada ejercicio, se parte de la Planeación General la cual permite la identificación y selección de los sujetos a fiscalizar. Como resultado de ello, se emite el Programa Anual de Auditorías (PAA) en donde se incluyen los objetivos, criterios de selección y otros; y finaliza con la elaboración del documento ejecutivo. Lo anterior se encuentra detallado en el Manual de Fiscalización.

Como parte de la etapa de planeación del proceso de fiscalización se consideran los criterios de selección que permiten el análisis minucioso de la información para establecer los procedimientos específicos de auditoría que se usarán para identificar y evaluar los sujetos de fiscalización; y podrán ser:

- General;
- De importancia legislativa; o
- De participación ciudadana.

Al tener presente el amplio universo a fiscalizar, se aplica una técnica de recolección y de muestreo cuando se conoce el tamaño exacto de la misma, así como a programas, proyectos o rubros por su impacto social, con sustento en los conceptos siguientes:

Importancia: Que el objeto de revisión y fiscalización sea de interés general, o se identifiquen operaciones con un alto monto de inversión.

Pertinencia: Que se justifique la necesidad de la revisión y fiscalización, para que de los resultados se aporte información para la mejora de la operación, corrección o erradicación de irregularidades.

Factibilidad: Que su realización sea viable en términos de tiempo y recursos disponibles, de igual forma que las condiciones funcionales, operativas y documentales permitan llevar a cabo la revisión.

II.1.2. Programa Anual de Auditorías (PAA)

En cumplimiento al artículo 81, fracción IV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco y en apego a las prioridades, planes, programas y políticas se integró el Programa Anual de Auditorías, que fue entregado al H. Congreso del Estado mediante oficio HCE/OSFE/FS/STyT/3608/2023, de fecha 31 de agosto de 2023, así también, es información pública que puede ser consultado por el ciudadano en el portal web institucional⁴.

Para este ejercicio fiscal se programaron las siguientes:

Tabla 5. Auditorías realizadas en el ejercicio 2023

Periodo	Auditorías de Cumplimiento		Auditorías del Desempeño	Totales
	con Enfoque Financiero	con Enfoque Técnico		
Primer semestre	33	22	0	55
Segundo semestre	32	23	0	55
Cuenta Pública Anual	1	1	17	19
Totales	66	46	17	129

Fuente: Elaboración propia.

⁴ Liga de acceso para consulta y descarga: <http://www.osfetabasco.gob.mx/site/inc/doc/2022/normatividad/PAA2023.pdf>

II.1.3. Resultados generales de la Fiscalización Superior

En la Cuenta Pública 2023 se revisó una muestra total de **26 062 790 943.37**, la cual representa el **50.52%** respecto al universo determinado.

Tabla 6. Muestra revisada de la Cuenta Pública 2023

Entidad fiscalizada	Universo	Muestra	Representatividad
Poder Ejecutivo			
<i>Centralizadas</i>	15 556 160 563.15	4 841 430 441.53	
<i>Paraestatal (Organismos Descentralizados y Empresas de Participación Estatil Mayoritaria)</i>	17 768 559 741.00	6 320 423 988.09	33.49%
Poder Legislativo	305 500 000.00	305 500 000.00	100%
Poder Judicial	914 628 743.87	810 977 255.41	88.67%
Órganos Autónomos	1 476 389 927.13	1 259 859 786.83	85.33%
Ayuntamientos Constitucionales	15 571 442 755.06	12 524 599 471.51	80.43%
Totales	51 592 681 730.21	26 062 790 943.37	50.52%

Fuente: Elaboración propia.

Como se aprecia en los datos informados, se han alcanzado resultados considerables por el grupo de trabajo de las unidades técnico operativas, ya que, en comparación con el ejercicio fiscal inmediato anterior, se **incrementó** el monto del universo en un **13.41%** y la muestra, en un **32.12%**.

De los **1 571** hallazgos detectados en las auditorías, quedaron en firme un total de **1 040 observaciones**, que representaron el **81.92%** correspondiente a los Ayuntamientos Constitucionales y el **18.08%** a Poderes y Órganos Autónomos.

Tabla 7. Resumen General del número de acciones de la Cuenta Pública 2023

Entidad fiscalizada	Hallazgos	Aclaraciones	Observaciones
Poder Ejecutivo			
<i>Centralizadas</i>	112	35	77
<i>Paraestatal (Organismos Descentralizados y Empresas de Participación Estatil Mayoritaria)</i>	155	57	98
Poder Legislativo	5	5	0
Poder Judicial	5	3	2
Órganos Autónomos	48	37	11
Ayuntamientos Constitucionales	1 246	394	852
Totales	1 571	531	1 040

Fuente: Elaboración propia.

Respecto a las auditorías del desempeño realizadas a los 17 Ayuntamientos Constitucionales, se determinaron ocho hallazgos por solventar al Ayuntamiento de Huimanguillo, 14 al Ayuntamiento de Centro y 15 a los demás Ayuntamientos, sumando un total de **247** hallazgos.

En la tabla siguiente se observan las cantidades de las entidades centralizadas y paraestatales del Poder Ejecutivo, en referencia a la responsabilidad en el ejercicio del recurso; también lo relacionado con los otros Poderes, Ayuntamientos Constitucionales y Órganos Autónomos (ver tablas 8 y 9).

Tabla 8. Resumen general del monto de observaciones de la Cuenta Pública 2023

Entidad fiscalizada	Hallazgos	Aclaraciones	Observaciones
Poder Ejecutivo			
<i>Centralizadas</i>	185 485 634.95	175 203 783.78	10 281 851.17
<i>Paraestatal (Organismos Descentralizados y Empresas de Participación Estatal Mayoritaria)</i>	170 309 396.31	117 552 165.47	52 757 230.84
Poder Legislativo	11 391.20	11 391.20	0.00
Poder Judicial	97 571.17	97 571.17	0.00
Órganos Autónomos	17 350 247.78	16 235 469.07	1 114 778.71
Ayuntamientos Constitucionales	511 402 606.46	252 806 247.12	258 596 359.34
Totales	884 656 847.87	561 906 627.81	322 750 220.06

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 9. Resumen general del monto de observaciones por tipo de auditoría Cuenta Pública 2023

Tipo de auditoría	No.	Hallazgos	No.	Aclaraciones	No.	Observaciones
De cumplimiento con enfoque financiero	1 259	572 085 354.63	419	391 500 653.06	840	180 584 701.57
De cumplimiento con enfoque obra pública	312	312 571 493.24	112	170 405 974.75	200	142 165 518.49
De desempeño	247	0.00	0	0.00	247	0.00
TOTAL	1 818	884 656 847.87	531	561 906 627.81	1 287	322 750 220.06

Fuente: Elaboración propia.

II.1.3.1. Cumplimiento de las disposiciones de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios

El artículo 50 de la LFSET, precisa la facultad para fiscalizar la observancia de las reglas de disciplina financiera y el cumplimiento de los mecanismos en materia de contratación y control de deuda, para lo cual, se examinan los registros que se deben efectuar y el cumplimiento en la inscripción y publicación de la totalidad de los instrumentos que se tengan, y que deben ser públicos conforme a los lineamientos que la SHCP emitió para tal fin.

En estas auditorías no se revisa la aplicación y ejercicio de los recursos en forma específica, sino el cumplimiento de los requisitos de la LDFEFM por parte de las entidades fiscalizadas.

También, se considera la gestión, autorización y registro de la deuda pública, se encuentra regulada por la LDFEFM misma que contempla los siguientes rubros:

- Reglas de disciplina hacendaria y financiera;
- Sistema de Alertas;
- Contratación de deuda y obligaciones;
- Deuda Estatal Garantizada;
- Registro Público Único.

Para la integración de las Leyes de Ingresos y los proyectos de Presupuestos de Egresos, los entes públicos deben cumplir con los siguientes requisitos:

- Objetivos anuales, estrategias y metas;
- Proyecciones de finanzas públicas;
- Riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de Deuda Contingente y propuestas de acción para enfrentarlos; y
- Resultados de las finanzas públicas.

Como parte de la disciplina financiera, se debe generar un equilibrio entre los ingresos programados y los gastos previstos en las Leyes de Ingresos y Presupuestos de Egresos de cada año; los entes públicos deben cumplir con las medidas de control presupuestal en materia de servicios personales, ejecutar las Transferencias Federales Etiquetadas conforme a los plazos establecidos o los convenios que las regule según sea el caso, y en caso de contar con ingresos excedentes, dar prioridad a sus pasivos y para la amortización de la deuda pública cuando así sea aplicable.

El 11 de octubre de 2016, se publicaron los *“Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la LDF”*, diseñados por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), para transparentar y armonizar la información financiera, presupuestal y programática. Esta información fue

evaluada ejecutando **12 procedimientos** que integran cuatro de los principales rubros de la Ley.

En cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, se hacen del conocimiento los resultados de la evaluación ejecutada por este Órgano Técnico a los 17 Ayuntamientos del Estado de Tabasco.

En ese tenor, este informe integra un resumen ejecutivo de los resultados de manera general, en razón del cumplimiento o incumplimiento de la LDFEFM por parte de los Ayuntamientos, precisando que, **las observaciones y los resultados a detalle podrán ser consultados en los Informes de Resultados Individuales por Ayuntamiento.**

1. De la evaluación a la integración de las Leyes de Ingresos de los 17 Ayuntamientos, **Balancán, Jalapa, Jonuta, Macuspana y Teapa, no cumplieron** con los requisitos establecidos en la LDFEFM, la cual señala que deben contener: **a)** Objetivos anuales, estrategias y metas; **b)** Proyecciones de finanzas públicas; **c)** Riesgos relevantes para las finanzas públicas y propuestas de acción para enfrentarlos; y **d)** Resultados de las finanzas públicas.
2. En cuanto a la evaluación de la integración de los Presupuestos de Egresos, se encontró que **Centro, Comalcalco, Emiliano Zapata, Jonuta, Tacotalpa y Tenosique cumplieron** con lo previsto en el artículo 18 de la LDFEFM al integrar en su totalidad: **a)** Objetivos anuales, estrategias y metas; **b)** Proyecciones de finanzas públicas; **c)** Riesgos relevantes para las finanzas públicas y propuestas de acción para enfrentarlos; y **d)** Resultados de las finanzas públicas.
3. Del Balance Presupuestario Sostenible, en cuanto a la evaluación del equilibrio que se debe presentar entre los ingresos y gastos totales, **Jonuta no cumplió** con la integración y determinaciones correspondientes.
4. Con respecto a la evaluación del equilibrio que se debe presentar entre los ingresos de libre disposición incluidos en la Ley de Ingresos y los gastos no etiquetados del Presupuesto de Egresos, se encontró que **16 Ayuntamientos cumplieron** con la integración y determinaciones correspondientes, únicamente **Tacotalpa no acreditó el Balance** requerido.
5. De la verificación a los techos presupuestales establecidos en los Presupuestos de Egresos municipales para el ejercicio 2023 en materia de servicios personales, mismo que de conformidad con el artículo 13 fracción V de la Ley no deberá presentar incrementos, se encontró que **Centla, Huimanguillo, Jalpa de Méndez, Nacajuca, y Teapa, no cumplieron con esta medida.**
6. De la revisión a los Presupuestos de egresos para comprobar que la entidad fiscalizada no excediera el porcentaje establecido de sus ingresos totales para cubrir adeudos del ejercicio fiscal anterior, se encontró que, **Cárdenas, Cunduacán, Jalpa de Méndez, Jonuta, Macuspana, y Paraíso, sí cumplieron** con los límites establecidos, los demás Ayuntamientos, no programaron Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores. Cabe aclarar

que, este es un mecanismo alternativo para los entes públicos, para concluir los pagos de transacciones realizadas en ejercicios anteriores, mismas que deben estar plenamente identificadas en el presupuesto de egresos vigente, es decir, su aplicación es opcional para cada ente público y cuando así sea, no debe superar el límite establecido por la LDFEFM.

7. De la revisión a la información publicada en el Sistema de Alertas de la SHCP, de aquellos municipios que cuentan con Financiamientos y Obligaciones inscritas en el Registro Público Único, se encontró que, de los **ocho municipios con deuda: siete cumplieron** con la publicación de la información, mientras que **Jalapa incumplió** este requisito.
8. En relación al Cumplimiento de los requisitos para Contratación e Inscripción de la Deuda Pública en el RPU, durante el ejercicio fiscal 2023, **ningún Ayuntamiento contrató deuda**.
9. De los **17 Ayuntamientos, Cárdenas y Centro cumplieron en su totalidad** con los requisitos de: **a)** Elaboración y presentación; **b)** armonización, y **c)** publicación en su página de Transparencia, de los formatos establecidos por la LDFEFM, para la integración de la información financiera y presupuestal. Es importante mencionar que la homogeneidad de cifras es de suma importancia para la fiscalización a efectos de obtener cifras finales y comparables que aporten a la opinión del auditor. Asimismo, los estados financieros deben ser de fácil consulta para los ciudadanos, así como para las EFSL.
10. En relación a los límites establecidos para la asignación de servicios personales, **Huimanguillo, Jalpa de Méndez y Paraíso, no cumplieron**, toda vez que excedieron la tasa de crecimiento permitida con relación al ejercicio anterior.
11. En cuanto al reintegro en tiempo y forma ante la Tesorería de la Federación o a la Secretaría de Finanzas de los recursos no devengados o de los devengados no pagados al cierre del ejercicio inmediato anterior, **Jalapa y Tenosique no dieron cumplimiento** a esta obligación.

II.1.3.2. Resultados de las auditorías del desempeño

La auditoría del desempeño se enfoca en determinar si las acciones, planes y programas, se realizan de conformidad con los principios de economía (minimizar los costos de los recursos); eficiencia (obtener el máximo de los recursos disponibles); eficacia (cumplir los objetivos planteados y lograr los resultados previstos); y, si existen áreas de mejora.

El Sistema de Control Interno Institucional (SCII) es el proceso que determina si las herramientas de control para los eventos no previstos (riesgos) son los adecuados para garantizar el cumplimiento de sus objetivos, y que, para su funcionamiento idóneo, resulta necesaria la participación del personal de todos los niveles jerárquicos.

Dada la importancia de la implementación de dicho sistema por los entes públicos, se retomaron las cuatro recomendaciones generales, emitidas en las auditorías de la Cuenta Pública 2020 practicadas a los 17 Ayuntamientos, por lo que en su seguimiento se evaluó si estas recomendaciones fueron atendidas, obteniéndose los resultados siguientes:

- I. Se detectó que no cuentan con: lineamientos actualizados que les permitan aplicar y poner en funcionamiento su sistema de control interno; la designación de responsables para su operación; así como, la documentación necesaria para su seguimiento y evaluación.
- II. En cuanto a la probabilidad de situaciones no deseadas que afecten el cumplimiento de los objetivos de sus programas, se determinó que no cuentan con mecanismos para la administración y prevención de riesgos, tales como: Matriz, Mapa y Programa de Trabajo.
- III. No cuentan con un Comité de Control y Desempeño Municipal u Órgano Colegiado que realice el trabajo de análisis y seguimiento de la detección y administración de riesgos.

Conclusiones y recomendaciones

Del análisis a los hallazgos, se identificaron las causas siguientes:

- Desconocimiento del modelo de implementación del SCII de los servidores públicos responsables;
- Percepción por parte de los servidores públicos de que su aplicación corresponde exclusivamente a las Contralorías Internas Municipales; y
- Rotación de personal en puestos clave por cambios de administración.

Por lo anterior y con el objeto de atender las causas antes citadas, se emitieron recomendaciones, las cuales fueron consensuadas con las entidades fiscalizadas, debiendo ser cumplidas conforme a los Calendarios de Atención a las Recomendaciones.

II.1.3.3. Sistema de Evaluaciones de Armonización Contable (SEvAC)

En seguimiento a los trabajos de armonización contable a través de la herramienta web implementada por el CONAC, denominado SEvAC, la cual tiene como finalidad de dar a conocer el grado de avance de los entes públicos, del año 2023 a junio de 2024, se realizaron 5 evaluaciones, obteniéndose los resultados siguientes:

Tabla 10. Avances del SEvAC para el estado de Tabasco.

Apartado	Periodo	No. Entes Evaluados	Promedio estatal	Promedio nacional
D. Transparencia	Primer periodo 2023	72	81.87%	84.63%
	Primer periodo 2024	70	82.91%	85.08%
A. Registros Contables B. Registros Presupuestarios C. Registros Administrativos D. Transparencia	Segundo periodo 2023	66	78.25%	83.91%
	Cuarto periodo 2023	70	83.42%	82.60%
D. Transparencia E. Cuenta Pública	Tercer periodo 2023	70	87.53%	85.19%

Fuente: Elaboración propia

De acuerdo a estos resultados, la entidad se encuentra en un cumplimiento medio, en donde, en materia de transparencia, se aprecia un ligero repunte de 1.04% del año 2023 con respecto 2024.

II.1.4. Áreas clave con riesgo

Derivado de los resultados globales obtenidos en las auditorías de cumplimiento con enfoque financiero y técnico, así como las del desempeño, se identifican las áreas en las que inciden la mayor cantidad de hallazgos aplicables para la Cuenta Pública 2023. Estos son:

- Pago de remuneraciones indebidas o injustificadas al personal;
- Falta de documentación justificativa y/o comprobatoria del gasto;
- Obra pública: irregularidades físicas, obras que no están en operación, inconsistencias de carácter técnico (precios unitarios);
- Recursos ejercidos en conceptos que no cumplen con los objetivos específicos de cada fondo o programa;
- Transferencia de recursos a otras cuentas bancarias;
- Falta de actualización de los manuales de normas presupuestarias (municipios);
- Deficiencias en el control interno

II.2. Deuda Pública Estatal

En lo que se refiere a la **Deuda Pública** registrada por la SF⁵, se mencionan a continuación los saldos de los créditos vigentes señalados en la Cuenta Pública estatal 2023:

**Tabla 11. Deuda a largo plazo del Gobierno del Estado de Tabasco
(Miles de pesos)**

Institución Financiera	Fuente de pago	Fecha de contratación (Según contrato)	Monto contratado (Original)	Monto actual (31/12/2023)	Fecha de vencimiento	% Afectación Participaciones Federales
Largo Plazo						24.305
BANORTE	Participaciones Federales	07-dic-07	3 000 000 000	1 240 069 829	28-nov-33	7.875
BANAMEX	Participaciones Federales	27-nov-12	1 600 000 000	938 664 967	28-nov-27	4.80
BBVA-BANCOMER	Participaciones Federales	10-ene-14	1 000 000 000	827 758 555	30-ene-34	3.00
BANAMEX (SJPET)	Participaciones Federales	20-may-16	450 000 000	112 500 000	15-jun-26	1.83
SCOTIABANK-INVERLAT	Participaciones Federales	28-abr-17	700 000 000	237 288 136	28-abr-27	1.50
BANOBRAS (FONREC)	(Capital = Bono Cupón Cero)(Interés= Participaciones Federales)	24-jun-11	1 434 406 226	1 319 430 177	11-jul-31	3.30
ANOBRAS (PROFISE)	(Capital = Bono Cupón Cero)(Interés= Participaciones Federales)	07-dic-12	856 000 000	659 693 178	20-dic-32	2.00
Total			9 040 406 226	5 335 404 842		

Fuente: Cuenta Pública 2023 del Gobierno del Estado de Tabasco. Secretaría de Finanzas.

La deuda pública estatal reporta al 31 de diciembre de 2023 un saldo por **5 335 404 842.00**, es decir, 4.8363% menos de lo reportado en el mismo periodo del año anterior. En seis años, se ha obtenido **una disminución del 15.747%** respecto al saldo al cierre de 2019 por **6 332 642 176.00**; lo anterior, en congruencia con la política estatal de no contratar deuda pública a largo plazo.

⁵ Disponible en la página web: <https://tabasco.gob.mx/deuda-publica-2013-2022>.

Capítulo III. Seguimiento de ejercicios anteriores

En este apartado, se actualiza el estado que guardan los resultados de ejercicios anteriores, de conformidad a la última etapa del proceso de fiscalización superior.

De igual manera, se mencionan las gestiones realizadas en materia de responsabilidades administrativas y las denuncias presentadas ante la autoridad competente conforme a las facultades que se tienen para ello.

III.1. Procedimientos para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias

En cuanto al seguimiento de las observaciones no solventadas que, en su momento dieron lugar a la emisión del Pliego de Cargos, se informa el estatus de los Procedimientos para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias (PFRR) que aún se encuentran vigentes.

El objetivo del PFRR es resarcir a la Hacienda Pública Estatal, a la Municipal o al patrimonio de los entes públicos locales el monto de los daños y/ o perjuicios estimables en dinero que respectivamente se le hayan causado. Esta determinación es ejecutada por la autoridad competente del Gobierno del Estado de Tabasco, la cual mediante el Procedimiento Administrativo de Ejecución (PAE) hace efectivo el cobro del crédito fiscal.

Conforme a lo establecido en el artículo 67 de la LFSET, publicada el 17 de mayo de 2003, se cuenta con un plazo de cinco años para Fincar Responsabilidades e Imponer las Sanciones, contados a partir del día siguiente a aquél en el que se hubiera incurrido en la responsabilidad o a partir del momento en que la misma hubiese cesado, si fue de carácter continuo, interrumpiéndose con la notificación del Procedimiento establecido en los artículos 47 y 48 de la Ley aludida.

Se podrá consultar de manera detallada en los anexos de los informes de cada ente público, el estado actual de las observaciones determinadas en ejercicios anteriores.

Conforme a lo anterior, se tiene un inventario de **1 132 PFRR's** correspondientes a los ejercicios fiscales de **2009** al **2017**, primer semestre. Cabe indicar que del periodo comprendido de **julio 2023** a **junio 2024**, se atendieron **206 PFRR's**.

Se solicitó a la Unidad de Ejecución Fiscal de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco, el inicio de cuatro **(4)** Procedimientos Administrativos de Ejecución, que hacen un monto total de **966 419 370.68** (novecientos sesenta y seis millones cuatrocientos diecinueve mil trescientos setenta pesos con sesenta y ocho centavos), correspondiente a los ejercicios fiscales de 2009 a 2012 de diversos entes.

III.2. Cumplimiento al artículo 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco

Con fundamento en el artículo 41 de la LFSET, este Órgano Técnico debe pronunciarse o expresarse en un plazo no mayor a 120 días hábiles después de que fueron recibidas las respuestas y documentales que las entidades fiscalizadas presentaron con respecto a las observaciones que quedaron pendientes de solventar en el Informe de Resultados correspondiente.

Como resultado de ese análisis, el **12 de junio de 2024** se entregó a la Comisión Ordinaria de Auditoría Gubernamental y Cuenta Pública de la LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado, el Reporte Final derivado de la fiscalización de la Cuenta Pública 2022, lo anterior, en cumplimiento al arábigo 42, último párrafo de la citada Ley.

En cuanto al análisis de la información enviada por las entidades fiscalizadas, después de la notificación del Informe de Resultados, las unidades técnico-operativas integraron los expedientes técnicos con su respectivo dictamen para su valoración por la DI e integración, en su caso, de los Expedientes de Presunta Responsabilidad Administrativa (EPRA).

III.2.1 Sanciones emitidas y promovidas

El Procedimiento Administrativo de Multa (PAM) es el instrumento legal que permite dar cumplimiento a los requerimientos de información y documentación que se formulan en las auditorías e investigaciones, mismo que se encuentra regulado en la LFSET; es decir, es el medio por el que este Órgano aplica una sanción, el cual es aplicado cuando los entes públicos no atienden los requerimientos oficiales de información en los plazos establecidos, cuyo cumplimiento es de carácter obligatorio para desarrollar la fiscalización, estos incluyen desde la entrega de la autoevaluación trimestral hasta los requerimientos específicos de cada auditoría.

De lo anterior, se informa que durante el periodo de julio 2023 a junio 2024, se iniciaron un total de **15** expedientes PAM y se emitieron **cuatro** resoluciones de procedimientos iniciados.

III.3. Acciones en materia de responsabilidades administrativas

Conforme a las facultades conferidas a la unidad investigadora, se informa que respecto a la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2022, la unidad investigadora recibió un total de 885 observaciones, integradas de la siguiente manera:

- Poderes del Estado 141;
- Órganos Autónomos 9; y
- Ayuntamientos 735.

Para atender estas observaciones se emprendieron acciones de la siguiente forma:

- Se turnaron 605 resultados ante los OIC a través de Oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa (OPRA).
- De las observaciones que no fueron solventadas, se continúa con su análisis y dar posterior atención a los plazos establecidos en la LGRA.

Durante el periodo comprendido de junio 2023 a agosto 2024 se han presentado **21** denuncias penales ante las autoridades competentes, derivado de los procedimientos de investigación de los resultados de las auditorías.

Derivado de los trabajos de investigación correspondientes a ejercicios anteriores, la unidad substanciadora admitió **123** expedientes de Informes de Presunta Responsabilidad Administrativas; y **119** expedientes fueron turnados al Tribunal de Justicia Administrativa (TJA), el cual, es competente para imponer sanciones económicas cuando se hayan provocado daños y perjuicios a las Haciendas Públicas Estatal o Municipales o al patrimonio de las entidades fiscalizadas.

Capítulo IV. Sugerencias para modificar las disposiciones legales

Como parte de las atribuciones establecidas en el artículo 34, fracción VII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, desde la entrega del Informe de Resultados correspondiente a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2017, se han realizado diversas sugerencias para modificar disposiciones legales relativas a fin de mejorar la gestión financiera y el desempeño de las entidades fiscalizadas, acorde con los principios de economía, eficiencia, eficacia, transparencia y honradez, siendo las siguientes:

A) SOFTWARE DE GESTIÓN DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

Es un Sistema integral diseñado para garantizar el cumplimiento con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). Logrando que los entes públicos, registren de manera armonizada, delimitada y específica, las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública, así como la gestión de los procesos de los recursos financieros y materiales, permitiendo una interrelación en las diversas áreas que intervienen en los diferentes procesos administrativos y operativos.

El software de Gestión promueve y facilita la transparencia, rendición de cuentas, fiscalización y armonización contable.

Ventajas en los Entes Públicos:

- Coadyuvará para que cumplan con la armonización contable;
- Permitirá la optimización del recurso humano para fortalecer áreas críticas;
- Proporcionará el manejo con orden de los datos y el registro de las operaciones;
- Facilitará la presentación de la cuenta pública y su fiscalización; y
- Visualizará y generará reportes armonizados.

Propuesta:

Para contribuir a la dinámica implementada por la reciente *Ley de Gobierno Digital y Firma Electrónica para el Estado de Tabasco y sus Municipios*, y poner en marcha los proyectos presentados, se proponen reformas a la *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco*, a la *Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco*; *Leyes Orgánicas de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial*; de los *Municipios* y demás normatividad que se considere necesaria para hacerlo de carácter obligatorio el uso de dicho sistema y permita el cumplimiento de los objetivos antes mencionado.

B) CERTIFICACIÓN EN COMPETENCIA LABORAL A SERVIDORES PÚBLICOS

El contar con servidores públicos cuya base de actuación sea la ética, los valores institucionales y una sólida preparación, propician el desempeño eficaz y eficiente en el cumplimiento de sus responsabilidades.

La continuidad de los proyectos y la operatividad de las instituciones públicas debe ser una constante aún y con los cambios de administraciones. Particularmente, se deben tener servidores públicos que cumplan con el perfil profesional a fin al puesto, que conozcan del quehacer público y la normativa que rige su actuación, sobre todo en áreas claves de la administración relacionadas con manejo de recursos, programación, presupuestación, control interno, obras públicas, principalmente.

Implementación y mantenimiento de la estructura de la administración gubernamental con base en las competencias laborales de los servidores públicos.

Esta formación tendrá como objeto el promover programas de formación para lograr la profesionalización de los servidores públicos como un elemento para garantizar una adecuada gestión pública.

Esta formación consistirá principalmente en la obtención de alguna certificación en competencia laboral, entendiéndose ésta como un conjunto de habilidades, aptitudes y destrezas para desempeñar una función productiva que servirá con fines de reclutamiento y selección.

Los candidatos serán aquellos servidores públicos interesados en participar en el proceso de certificación y que cumplan con los requisitos de:

- Un año de experiencia mínimo en la función a certificar;
- Identificación oficial (INE, licencia de conducir, cédula profesional, pasaporte);
- Inscripción en línea;
- Carpeta de productos con base en la Norma Institucional que emita la autoridad correspondiente; y
- Pago de derechos por concepto de Proceso de Evaluación.

Propuesta:

Se proponen reformas a la *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco*, a la *Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco*; *Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco* y demás normatividad que se considere necesaria para hacerlo de carácter obligatorio.

Con estas propuestas, se pretende contribuir a la mejora en el servicio público en aras de fortalecer la confianza de la ciudadanía en sus instituciones públicas.

C) ARMONIZACIÓN NORMATIVA

En el ejercicio de la fiscalización se ha detectado la necesidad de reformar la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, y demás normatividad que se considere necesaria para los siguientes casos:

Artículo 40, cuarto párrafo fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco

“IV. Entregar a la Cámara de Diputados, sin perjuicio de las evaluaciones que por períodos trimestrales establece esta Constitución respecto al gasto público ejercido, a más tardar el 31 de agosto del año de la presentación de la Cuenta Pública, el informe final técnico y financiero de la revisión correspondiente. Dentro de dicho informe se incluirán los dictámenes de su revisión y el apartado correspondiente a la fiscalización y verificación del cumplimiento de los programas, que comprenderá los comentarios y observaciones de los auditados, mismo que tendrá carácter público;”

Propuesta de modificación:

IV. Entregar a la Cámara de Diputados, sin perjuicio de las evaluaciones que por períodos **semestrales** establece esta Constitución respecto al gasto público ejercido, a más tardar el 31 de agosto del año de la presentación de la Cuenta Pública, el informe final técnico y financiero de la revisión correspondiente. Dentro de dicho informe se incluirán los dictámenes de su revisión y el apartado correspondiente a la fiscalización y verificación del cumplimiento de los programas, que comprenderá los comentarios y observaciones de los auditados, mismo que tendrá carácter público.

Justificación:

Para armonizar con lo establecido en el artículo 12, último párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco.

Artículo 41, cuarto y quinto párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

Texto actual:

“Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo primero, el Congreso del Estado, por conducto del Órgano Superior de Fiscalización del Estado en el ejercicio de sus facultades y obligaciones, realizará evaluaciones que comprendan períodos trimestrales del ejercicio fiscal de que se trate, las cuales tendrán carácter de provisional y podrán iniciarse a partir del mes subsecuente al que procediere la evaluación correspondiente, con apoyo en los informes de autoevaluación que remitan dentro del término de treinta días las entidades ejecutoras del gasto. En el desarrollo de tal actividad, habrán de realizarse la revisión, fiscalización y auditoría del gasto público ejercido a dicha fecha. Cuando así lo requiera, el órgano técnico, podrá auxiliarse para el ejercicio de sus atribuciones, de despachos o profesionistas especializados en las diversas tareas de fiscalización que le competen.

De la evaluación que practique el Órgano Superior de Fiscalización del Estado en forma trimestral, deberá hacer las observaciones para que se realicen las solventaciones correspondientes. De encontrarse irregularidades, se procederá en los términos que disponga la Ley aplicable.”

Propuesta de modificación:

Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo primero, el Congreso del Estado, por conducto del Órgano Superior de Fiscalización del Estado en el ejercicio de sus facultades y obligaciones, realizará evaluaciones que comprendan períodos **semestrales** del ejercicio fiscal de que se trate, las cuales tendrán carácter de provisional y podrán iniciarse a partir del mes subsecuente al que procediere la evaluación correspondiente, con apoyo en los informes de autoevaluación que remitan dentro del término de treinta días las entidades ejecutoras del gasto. En el desarrollo de tal actividad, habrán de realizarse la revisión, fiscalización y auditoría del gasto público ejercido a dicha fecha. Cuando así lo requiera, el órgano técnico, podrá auxiliarse para el ejercicio de sus atribuciones, de despachos o profesionistas especializados en las diversas tareas de fiscalización que le competen.

De la evaluación que practique el Órgano Superior de Fiscalización del Estado en forma **semestral**, deberá hacer las observaciones para que se realicen las solventaciones correspondientes. De encontrarse irregularidades, se procederá en los términos que disponga la Ley aplicable.

Justificación:

Para armonizar con lo establecido en el artículo 12, último párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco.

Artículo 9, párrafo segundo de la LFSET

*“Los servidores públicos, así como cualquier entidad, persona física o jurídica colectiva, pública o privada, fideicomiso, mandato o fondo, o cualquier otra figura jurídica, que reciban o ejerzan recursos públicos estatales o federales, deberán proporcionar la información y documentación que solicite el Órgano Superior de Fiscalización del Estado para efectos de sus **auditorías e investigaciones**, de conformidad con los procedimientos establecidos en las leyes y sin perjuicio de la competencia de otras autoridades y de los derechos de los usuarios del sistema financiero.”*

Propuesta de modificación:

Los servidores públicos, así como cualquier entidad, persona física o jurídica colectiva, pública o privada, fideicomiso, mandato o fondo, o cualquier otra figura jurídica, que reciban o ejerzan recursos públicos estatales o federales, deberán proporcionar la información y documentación que solicite el Órgano Superior de Fiscalización del Estado para efectos de sus **funciones**, de conformidad con los procedimientos establecidos en las leyes y sin perjuicio de la competencia de otras autoridades y de los derechos de los usuarios del sistema financiero.

Justificación:

Se considera englobar las funciones para no limitar el ejercicio establecido en la Ley.

Artículo 5 de la LFSET

“Tratándose de los informes a que se refieren las fracciones XVI y XVII del artículo anterior, la información contenida en los mismos será publicada en la página de Internet del Órgano Superior de Fiscalización del Estado, en Formatos Abiertos conforme a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siempre y cuando no se revele información que se considere temporalmente reservada o que forme parte de un proceso de investigación en desarrollo, en los términos previstos por la legislación aplicable. La información reservada se incluirá una vez que deje de serlo.”

Propuesta de modificación:

Tratándose de los informes a que se refieren las fracciones **XVII** y **XVIII** del artículo anterior, la información contenida en los mismos será publicada en la página de Internet del Órgano Superior de Fiscalización del Estado, en Formatos Abiertos conforme a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siempre y cuando no se revele información que se considere temporalmente reservada o que forme parte de un proceso de investigación en desarrollo, en los términos previstos por la legislación aplicable. La información reservada se incluirá una vez que deje de serlo.

Justificación:

Los informes que deben ser públicos son: el específico y el de resultados, ya que la autoevaluación es información de los entes públicos.

Artículo 10 de la LFSET, adición

I. Cuando los servidores públicos no presenten dentro del plazo correspondiente el informe de autoevaluación trimestral, los informes mensuales a que se refiere el último párrafo del artículo 41 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Tabasco y el informe de resultados sin perjuicio de ser requerido por el Órgano.

Justificación:

Sancionar inmediatamente el incumplimiento.

Artículo 17, tercer párrafo de la LFSET

“El Órgano Superior de Fiscalización del Estado podrá iniciar el proceso de fiscalización a partir del primer día hábil siguiente al de la recepción de la autoevaluación, sin perjuicio de que las observaciones o recomendaciones que, en su caso realice, deberán referirse a la información definitiva presentada en la Cuenta Pública. Una vez que le sea entregada la Cuenta Pública, de ser necesario, podrá realizar las correspondientes modificaciones al Programa Anual de Auditoría;”

Propuesta de modificación:

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado podrá iniciar el proceso de fiscalización a partir del primer día hábil siguiente **a la fecha de vencimiento de la entrega del informe** de autoevaluación, sin perjuicio de que las observaciones o recomendaciones que, en su caso

realice, deberán referirse a la información definitiva presentada en la Cuenta Pública. Una vez que le sea entregada la Cuenta Pública, de ser necesario, podrá realizar las correspondientes modificaciones al Programa Anual de Auditoría;

Justificación:

Para armonizar con lo establecido en el artículo 40, segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

Artículo 81 de la LFSET

“XXXVIII. Las demás que señalen esta Ley y otras disposiciones aplicables.”

XXXIV. Las demás que señalen esta Ley y otras disposiciones aplicables.

Justificación:

Corrección de la nomenclatura.

D) BUZÓN ELECTRÓNICO

De manera importante se plantea incorporar a la LFSET la figura del Buzón Electrónico en el proceso de fiscalización que lleva a cabo esta entidad fiscalizadora. Dicha herramienta busca ser la plataforma tecnológica de comunicación bidireccional entre el Órgano Técnico y las entidades fiscalizadas, para la entrega de la información certificada y su envío conforme a los plazos establecidos en los requerimientos que sean notificados.

Con la incorporación de este mecanismo, se plantea la posibilidad de transitar de la revisión física a un sistema de revisión digital, de manera que:

- Las entidades fiscalizadas podrán realizar el envío de la información y documentación relacionada con el proceso de fiscalización de forma oficial, pero de manera electrónica y digital;
- Se simplificará la comunicación y realización de las actividades de fiscalización, sin la necesidad de contacto físico entre los entes fiscalizados, sobre todo, cuando la sociedad se enfrente a contingencias sanitarias, como sucedió con el COVID-19 y como puede suceder ante la presencia de sucesivos fenómenos naturales, políticos o sociales que por caso fortuito o de fuerza mayor, inhiban este tipo de contacto;
- Se aumentará la seguridad y disminuirá la movilidad del personal auditor a las instalaciones de las entidades fiscalizadas, reduciendo el riesgo de que se presenten percances viales y preservando la salvaguarda de la integridad física; y
- Evitar cargas administrativas las entidades fiscalizadas.

E) APERTURA DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

Se plantea que, en la Constitución Local, así como en las leyes de: Gobierno Digital, LFSET, Orgánica de los Municipios y de los poderes del Estado se incorporen disposiciones sobre la apertura de las tecnologías de la información con el objetivo de que aquellos entes públicos que

cuenten con innovaciones tecnológicas propias las pongan a disposición de las dependencias, entidades u organismos que pudieran necesitarlas y disminuir el impacto presupuestal.

Adicionalmente, considerar que una vez obtenida la herramienta tecnológica esta se implemente y su uso sea obligatorio. Lo anterior sería de utilidad para generar ahorros significativos además de que ayudaría al cumplimiento de la Ley de Archivos para el Estado de Tabasco relacionado con la organización, conservación y preservación de la información y por supuesto a la transparencia, entre otros beneficios.

Estas propuestas son derivadas de nuestra actividad de fiscalización en donde hemos detectado áreas de oportunidad que deben de ser atendidas mediante estas sugerencias legislativas. Asimismo, reiteramos nuestra disposición para efectos de poder ahondar más sobre estas sugerencias legislativas mediante mesas técnicas o conforme lo considere esa Honorable Legislatura.

ANEXOS

Acrónimos

ASOFIS	Asociación Nacional de Organismos de Fiscalización Superior y Control Gubernamental, A.C.
AUDITA	Sistema Integral de Fiscalización.
AUDITA-SEF	Sistema Integral de Fiscalización. Seguimiento de Expedientes de Fiscalización.
CAOSF	Colección de Aplicaciones del OSFE.
CONAC	Consejo Nacional de Armonización Contable.
EFSL	Entidades de Fiscalización Superior Locales.
EPRA	Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa.
FECC	Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción.
IMCP	Instituto Mexicano de Contadores Públicos de Tabasco
IMO	Información Mínima de Oficio.
IPRA	Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa.
ITAIP	Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
LDFEFM	Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
LFSET	Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco.
LGRA	Ley General de Responsabilidades Administrativas.
MIR	Matriz de Indicadores para Resultados.
OIC	Órganos Internos de Control.
OPRA	Oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa.
OSFE u Órgano Técnico	Órgano Superior de Fiscalización del Estado.
PAA	Programa Anual de Auditorías.
PAAG	Programa Anual de Actividades Generales.
PADA	Programa Anual de Desarrollo Archivístico.
PAE	Procedimiento Administrativo de Ejecución.
PAM	Procedimiento Administrativo de Multa
Plan	Plan Estratégico del Órgano Superior de Fiscalización 2018-2024.
PFRR	Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria.
POET	Periódico Oficial del Estado de Tabasco.
QR	Quick Response -por sus siglas en inglés- o Código de respuesta rápida.
SAT	Servicio de Administración Tributaria.
SEA	Sistema Estatal Anticorrupción.
SESEA	Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.
SEvAC	Sistema de Evaluaciones de la Armonización Contable
SF	Secretaría de Finanzas.
SCII	Sistema de Control Interno Institucional de la entidad fiscalizada.
SFC	Servicio Fiscalizador de Carrera.
SHCP	Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
TIC´s	Tecnologías de la Información y Comunicaciones
TJA	Tribunal de Justicia Administrativa.

Glosario de términos

Auditoría: Proceso sistemático por el que, de manera objetiva, se obtiene y evalúa la evidencia necesaria para determinar si las acciones llevadas a cabo por los entes públicos sujetos a revisión se realizaron de conformidad con la normatividad establecida y con base en principios que aseguren una gestión pública adecuada.

Constancias de antigüedad laboral: Documento expedido por el Órgano Superior de Fiscalización, de acuerdo con el Sistema de Información de Nombramientos de los Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado, que contiene los registros de los movimientos de personal, conforme a la información disponible que haya sido proporcionada por dichos entes.

Cuenta Pública: El documento a que se refiere el artículo 41 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y cuyo contenido mínimo se establece en el artículo 53 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones aplicables.

Entes Públicos: Los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial; los órganos constitucionales autónomos, los órganos jurisdiccionales que no formen parte del Poder Judicial; las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal; los municipios, sus dependencias y entidades, así como cualquier otro ente sobre cuyas decisiones o acciones tengan control cualquiera de los poderes y órganos públicos citados.

Entidades fiscalizadas: Los entes públicos; las entidades de interés público distintas a los partidos políticos; los mandantes, mandatarios, fideicomitentes, fiduciarios, fideicomisarios o cualquier otra figura jurídica análoga, así como los mandatos, fondos o fideicomisos, públicos o privados, cuando hayan recibido por cualquier título recursos públicos estatales o federales, no obstante que sean o no considerados entidades paraestatales por la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco o la de los Municipios del Estado, aun cuando pertenezcan al sector privado o social y, en general, cualquier entidad, persona física o jurídica colectiva, pública o privada, que haya captado, recaudado, administrado, manejado, ejercido, cobrado o recibido en pago, directa o indirectamente, recursos públicos estatales o federales, incluidas aquellas personas jurídicas colectivas de derecho privado que tengan autorización para expedir recibos deducibles de impuestos por donaciones destinadas para el cumplimiento de sus fines.

Faltas administrativas no graves y graves: Las señaladas como tales en la LGRA.

Financiamiento y obligaciones: Toda operación constitutiva de un pasivo, directo o contingente, de corto, mediano o largo plazo, derivada de un crédito, empréstito o préstamo, incluyendo arrendamientos y factorajes financieros o cadenas productivas, independientemente de la forma mediante la que se instrumente, u obligación de pago, en los términos de la Ley de Deuda Pública del Estado de Tabasco y sus Municipios, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios y de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Firma Electrónica Avanzada: Es el conjunto de datos y caracteres que permite la identificación del firmante, que ha sido creada por medios electrónicos bajo su exclusivo control, de manera que está vinculada únicamente al mismo y a los datos a los que se refiere, lo que permite que sea detectable cualquier modificación ulterior de éstos, la cual produce los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa.

Fiscalización superior: La revisión que realiza el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, en los términos constitucionales, de esta Ley y demás normatividad aplicable.

Glosario de términos

Gestión documental: al tratamiento integral de la documentación a lo largo de su ciclo vital, mediante de la ejecución de procesos de producción, organización, acceso, consulta, valoración documental y conservación.

Gestión Financiera: Las acciones, tareas y procesos que, en la ejecución de los programas, realizan las entidades fiscalizadas para captar, recaudar u obtener recursos públicos conforme a la respectiva Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos, así como las demás disposiciones aplicables, para administrar, manejar, custodiar, ejercer y aplicar los mismos y demás fondos, patrimonio y recursos, en términos del Presupuesto de Egresos y las demás disposiciones aplicables.

Gobierno Digital: Es la aplicación de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones al funcionamiento del sector público, con el objetivo de incrementar la calidad en los servicios, la eficiencia, la transparencia y la participación ciudadana.

Grupo interdisciplinario: al integrado por el titular del área coordinadora de archivos; la unidad de transparencia; los titulares de las áreas de planeación estratégica, jurídica, mejora continua, órganos internos de control o sus equivalentes; las áreas responsables de la información, así como el responsable del archivo histórico, con la finalidad de coadyuvar en la valoración documental.

Importancia relativa o materialidad: Para los estados financieros en su conjunto es un parámetro monetario que implica que las incorrecciones por fraude o error (incluidas las omisiones) puedan influir en las decisiones económicas que los usuarios (en su conjunto) toman basándose en los estados financieros. Se refiere a la cifra o cifras determinadas por el auditor, por debajo del nivel de la importancia relativa establecida para los estados financieros en su conjunto, al objeto de reducir a un nivel adecuadamente bajo la probabilidad de que la suma de las incorrecciones no corregidas y no detectadas supere la importancia relativa determinada para los estados financieros en su conjunto. En su caso, la importancia relativa para la ejecución del trabajo también se refiere a la cifra o cifras determinadas por el auditor por debajo del nivel o niveles de importancia relativa establecidos para determinados tipos de transacciones, saldos contables o información a revelar.

Informe de Resultados: El Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Informes Parciales: El avance parcial de las auditorías practicadas a las entidades fiscalizadas.

Inventarios documentales: a los instrumentos de consulta que describen las series documentales y expedientes de un archivo y que permiten su localización (inventario general), para las transferencias (inventario de transferencia) o para la baja documental (inventario de baja documental).

Ley o LFSET: Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco.

Ley de Ingresos: La Ley de Ingresos del Estado de Tabasco, o de cada Municipio, correspondiente al ejercicio fiscal en revisión.

Matriz de Indicadores para Resultados: Es una herramienta de planeación que identifica en forma resumida los objetivos de un programa, incorpora los indicadores de resultados y gestión que miden dichos objetivos; especifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores, e incluye los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa.

Glosario de términos

Medios electrónicos: Los dispositivos tecnológicos utilizados para transmitir o almacenar datos e información, mediante de computadoras, líneas telefónicas, enlaces dedicados o microondas, incluyendo correo electrónico, texto y mensajería instantánea, chat de texto, videollamadas y demás tecnologías desarrolladas para tal fin.

Nombramiento: Es el instrumento jurídico, que formaliza las relaciones de trabajo entre las Entidades y los trabajadores a su servicio de conformidad con un procedimiento establecido para elegir a una persona para que desempeñe un empleo, cargo o comisión en el servicio público, en términos de los artículos 14 y 15 de la Ley de los Trabajadores del Servicio del Estado de Tabasco.

Página Web: Es el sitio en Internet que contiene información, aplicaciones y, en su caso, vínculos a otras páginas.

Programas: Los señalados en la Ley de Planeación, en la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios y los contenidos en el Presupuesto de Egresos, con base en los cuales las entidades fiscalizadas realizan sus actividades en cumplimiento de sus atribuciones y se presupuesta el gasto público estatal.

Riesgo: Probabilidad o posibilidad de que el manejo, la liberación al ambiente y la exposición a un material o residuo ocasionen efectos adversos en la salud humana, en los demás organismos vivos, en el agua, aire, suelo, en los ecosistemas o en los bienes y propiedades pertenecientes a los particulares.

Servidores públicos: Los señalados en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y en la LGRA.

Sitio(s) web: Los sitios electrónicos, así como los canales de presentación, comunicación, información e interacción con los usuarios, entendiéndose por éstos los construidos, reconocidos oficialmente y colocados a disposición de los usuarios, los visitantes y los interesados mediante de internet.

Transferencias Federales Etiquetadas: Los recursos que reciben de la Federación las Entidades Federativas y los Municipios, que están destinados a un fin específico, entre los cuales se encuentran las aportaciones federales a que se refiere el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, la cuota social y la aportación solidaria federal previstas en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, los subsidios, convenios de reasignación y demás recursos con destino específico que se otorguen en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Presupuesto de Egresos de la Federación.

Unidades técnico-operativas: Son las Direcciones de Fiscalización y Evaluación Gubernamental, de Auditoría Técnica y Evaluación a Proyectos de Inversión Pública y de Auditoría del Desempeño del OSFE.

Usuarios: Personas físicas y jurídico colectivas que utilicen las tecnologías de información y comunicaciones para realizar trámites y servicios ante los Sujetos de la Ley de Gobierno Digital y Firma Electrónica para el Estado de Tabasco y sus Municipios.